

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.
- HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA.
- AGS SUR DE GRANADA.
- AGS NORDESTE DE GRANADA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001015/2018

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS.

4.3. Tramitación

ORDINARIA

5.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA.(AMSU050-2018/89753)

CPV:

CPV
33600000-6 Productos farmacéuticos

5.1.- Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.2.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones máximos a licitar por empresa:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones máximos a adjudicar por empresa:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación al mismo licitador, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un Acuerdo Marco por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único Acuerdo Marco por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES:

Lote único

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro del medicamento Adalimumab, material necesario para los pacientes de diversas patologías (Enfermedad de Crohn, Artritis reumatoide, Artritis idiopática juvenil, Artritis psoriásica...; entre otras) en sus respectivos centros hospitalarios de la provincia de Granada y sus centros sanitarios dependientes, a fin de asegurar la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios. La idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del Acuerdo Marco con la necesidad planteada por los Servicios de Farmacia de los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada vinculados al Acuerdo Marco, constituyendo material indispensable para los pacientes con diversas patologías, relacionadas anteriormente, por los servicios de Digestivo, Dermatología y Reumatología. En ese sentido, el suministro del medicamento descrito no se encuentra bajo una autorización de comercialización en exclusiva y es necesario para proporcionar a los profesionales del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la PLS de la Provincia de Granada puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, manteniendo los niveles de calidad, exigidos a nivel institucional, en la prestación sanitaria. Con esta adquisición se colabora con la racionalización de la dispensación de medicamentos, la garantía de su correcta dispensación, la garantía de la correcta administración y se evitan los errores asociados al uso de los medicamentos.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Fecha de inicio del acuerdo marco: El día de la formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 2 años. En el supuesto que se adjudique un Acuerdo Marco centralizado del producto licitado (Adalimumab) al adjudicatario del presente expediente por un precio inferior al adjudicado, el presente Acuerdo Marco quedará resuelto.

7.3.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: Anual, hasta un máximo de 2 años.

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

- Pedidos ordinarios: plazo de entrega máximo una semana.
- Pedidos urgentes: plazo de entrega máximo 72 horas.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Valor máximo estimado Total del acuerdo marco (Conjunto de contratos previstos, IVA excl,+

I.Estimado prórrogas + Importe Estimado modificaciones, en su caso): 30.733.254,20 €

DESGLOSE:

En caso de prórroga, indicar el importe estimado correspondiente a la misma: 13.969.661,00 €

En su caso, importe estimado de las modificaciones previstas: 2.793.932,20 €

Precios unitarios (IVA incluido): 431,11€

% e importe de IVA: 4% (16,58€)

9.2.- En su caso, distribución por Lotes/ Agrupaciones de lotes:

Lote/Agrupación	V.M.E. (IVA excl.)	P.unitarios (IVA incl.)	% e Importe IVA	I. E. Prórroga	I. E. Modif.
Único lote					

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Para la elaboración del presupuesto de este Acuerdo Marco se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de licitación, y a los últimos precios de compra del bien a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS. En definitiva, se debe entender que costes de elaboración, comercialización, transporte y entrega, son tenidos en consideración en los precios que han sido objeto de estudio.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado (IVA excluido), ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas, conforme al conjunto de los contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del acuerdo marco, en base a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP.

9.5.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.6.- Suministro financiado con Fondos Europeos:

Si No

En caso afirmativo, indicar Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS

11.- GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

En caso afirmativo, razones de su exigencia:

11.2.- Importe a tanto alzado a exigir en concepto de garantía provisional, sin que pueda superar el 3% del valor estimado (excluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones):

11.3.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1.- Procede constituir garantía definitiva: NO

Indicar importe:

Justificación de la exención: Dado que el objeto del Acuerdo Marco es un medicamento suministrado como bien consumible cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

12.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede.

12.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1.- Un solo criterio 13.2.- Varios criterios

PRECIO/ Rentabilidad

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo al Cuadro Resumen_1					

En su caso, nº de fases de valoración en que operan los criterios y umbral mínimo de 50% de puntuación de los criterios cualitativos:

No procede

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

Criterios para su aplicación:

13.3.- BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

Unidades adicionales del mismo producto

Bonificaciones por acuerdo comercial

13.4.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas cuyo precio unitario supere el 60% de bajada respecto del precio unitario de licitación.

13.5.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

13.6.- Otras preferencias en la adjudicación, en caso de empate: Las establecidas en la cláusula 7.3.2 del PCAP.

14.- MUESTRAS

14.1.- Procede presentar muestras:

Si No

14.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega: La entrega de muestras se entregarán en la 3ª planta, ala derecha, del edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Avda Fuerzas Armadas 2, 18014 Granada.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

15.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: CUATRO MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL MATERIAL.

15.3.- En caso negativo, indicar motivos:

16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

LOS PUNTOS DE RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA DE CADA UNO DE LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA.

17.- RÉGIMEN DE PAGO

17.1.- La tramitación contable para el pago se hará, en función de los contratos específicos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de las mercancías.

17.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No.

17.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano competente en materia de contabilidad es la Intervención Central.

Dirección registro de facturas:

Registro del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1231	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA GRANADA	A01004456 INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

18.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

En caso de que el valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, se exige acreditar solvencia económica financiera y técnica o profesional:

Si No

En caso afirmativo indicar:

REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- A fin de acreditar la Solvencia Económica y Financiera se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el Acuerdo Marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el promedio anual del valor estimado del Acuerdo Marco en relación al lote licitado.

-A fin de acreditar la Solvencia Técnica y teniendo en cuenta que el medicamento objeto de la presente licitación venía siendo comercializado en exclusiva:

- El anterior comercializador del medicamento en exclusividad, en caso de presentar oferta en la presente licitación, deberá presentar la relación de los principales suministros realizados de igual naturaleza que el que constituye el objeto del Acuerdo Marco en el curso de los tres últimos años, en función de su fecha de creación o de inicio de actividades, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Resto de empresas comercializadoras del citado medicamento podrán acreditar dicha solvencia con la presentación de una relación de los principales suministros realizados de similar naturaleza que el que constituye el objeto del Acuerdo Marco en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

En ambos casos, los suministros efectuados se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

18.1.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones:

No procede.

Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.

En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad. El citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada.

18.2.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:

Lote	Descripción	Código SAS	Código CIP
Lote único (Adalimumab)		SU.PC.FARM.L.0.4.A.B.04.16424 (Indicar tanto en su oferta técnica (Anexo II-A) como en su oferta económica (Anexo I) el código Genérico de Centro (GC) y el Código de Identificación de Producto (CIP)).	Uso obligatorio.

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

18.3.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Autorización como Laboratorio Farmacéutico o como comercializador, en su caso, otorgada por el organismo oficial competente. Ver apartado 4.1 del PPT.

19.- PENALIDADES

19.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: Si.

Contratista que incurra en demora respecto del plazo establecido para la entrega del material incluido en el contrato basado.El órgano de contratación podrá optar, sin intimación previa, por imponer una penalidad o bien resolver el contrato. Dicha penalidad será del 0,5% del importe del contrato basado por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% para el caso de diez o más días de retraso, considerando si se trata de un pedido con carácter ordinario o carácter urgente.

19.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. SUPUESTOS:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato):

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS

Además de las recogidas en la cláusula 9.1.10 del presente pliego, se establecen las siguientes condiciones: No se establecen.

Penalidades por incumplimiento

Si No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:

Si No

21. PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje (máximo del 20%) del acuerdo marco.

Supuestos:

Modificaciones derivadas de un incremento de la actividad asistencial con un mayor consumo del producto.

En caso de que se produjera una modificación del Precio Industrial Máximo o Precio de Venta de Laboratorio (PVL) del medicamento adjudicado, de forma que el PVL resultara inferior al precio de adjudicación, se facturará el medicamento a PVL por tener éste la condición de precio máximo de venta. Si el PVL resultara superior, se respetará el precio de adjudicación.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del Acuerdo Marco.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si durante el plazo de ejecución del presente suministro, aparecieran nuevas presentaciones o formas farmacéuticas del producto adjudicado, y siempre que se mantenga el precio unitario de adjudicación del medicamento, se podrán incorporar al expediente, considerándose esta circunstancia incidencia en la ejecución del Acuerdo Marco, y no modificación del mismo.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 15 del PCAP, para las modificaciones previstas

Porcentaje máximo:

20% del precio inicial.

PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje (máximo del 20%) del Contrato Basado

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 15 del PCAP para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo:

21.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No.

22.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: M^a Ángeles Pérez Sola. Jefa de Sección de la Unidad de Contratación Administrativa.

Teléfono: 958020665

Fax: 958020381

22.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico:

Si No

e-mail:

22.2.- Se convocará reunión informativa:

Si No

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se mantendrá una REUNIÓN INFORMATIVA, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados. Quedan convocados a la misma, por el Órgano de Contratación, todas aquellas empresas, que muestren su interés en participar en la licitación. En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes de la licitación objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación. De dicha reunión se levantará acta que se incorporará al expediente y será objeto de la adecuada publicidad de forma que se garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación. La reunión informativa se celebrará el séptimo día, contado desde el día de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el BOE, a las 11 horas, en la sexta planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, 2 de Granada (18014). Si el día señalado fuera sábado, domingo o festivo, se celebrará la reunión informativa a las 11 horas del siguiente día hábil.

23.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.



Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos, así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

No se establecen.